



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR VICIOS REDHIBITORIOS
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00976 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA

En atención al memorial que antecede (archivo 36), en el cual el apoderado del demandante atiende al requerimiento que el Juzgado le hiciera en auto de septiembre 8 de 2021, e indica que se coadyuva la cesión de la relación procesal con Bancolombia S.A., y por consiguiente la cesión de los derechos litigiosos referidos en el contrato obrante a archivo 34; si bien se subsana el requerimiento que se le hiciera, es de anotar que al momento de proferirse dicha providencia omitió esta Judicatura indicar que el contrato en comento no contiene la firma del señor Alduver Vásquez Salazar, directo interviniente en el acto de cesión, en su calidad de cesionario; por lo tanto, se requiere que el señor Vásquez Salazar signe dicho documento, el cual será arrimado al expediente.

Tal y como se manifestara en auto de septiembre 8 hogaño, una vez se resuelva sobre la cesión, el Juzgado se pronunciará con relación al trámite a seguir en el proceso, atendiendo a que la audiencia (inicial con aplicación de parágrafo, artículo 372 del CGP) programada para el pasado 2 de septiembre del año en curso, cuya realización no fue posible, de lo cual ya se enteró a las partes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 148

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6039be2e79232fc92d94ee6df845e722eff6431f6099b87140ecc5d16259930f

Documento generado en 16/09/2021 09:02:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>